



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Ochocientos... noventa.....

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Santa Rita.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil catorce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsers, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Nota N.P. N° 145/2014, el Magistrado Miguel Otazo Martínez, Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, remitió la Ordenanza N° 05/2014 de la Municipalidad de Santa Rita.

Por la mencionada Ordenanza se declaró Asueto Distrital el día 22 de mayo de cada año, en conmemoración del día de la Santa Patrona "Santa Rita de Cassia".

Es necesario establecer que los plazos procesales de la Ciudad de Santa Rita que vencen el 22 de mayo de 2014 fenezcan el 23 de mayo del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Establecer que los plazos procesales de la Ciudad de Santa Rita que vencen el día 22 de mayo de 2014, fenezcan el día 23 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmsers
Presidente

Ante mí:

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

ANTONIO FRETES